

CIRCULAR No. 023 | 15 | AGO | 2019

CUPO DE CRÉDITO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Cupo de Crédito Departamento del Magdalena – Bancóldex, para Micros y Pequeñas Empresas.

Buscando apoyar la competitividad y el crecimiento de las empresas del Departamento del Magdalena, Bancóldex y el Departamento del Magdalena ponen a disposición de las empresas una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente cinco mil millones de pesos (COP5.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por el Departamento del Magdalena.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex. También podrán desembolsar recursos para microempresas las ONGs financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fondos de empleados, cajas de compensación y demás entidades, con cupo disponible en Bancóldex.

CIRCULAR No. 023 | 15 | AGO | 2019

REF. CUPO DE CRÉDITO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS Página 2

BENEFICIARIOS	<p>Personas naturales o jurídicas consideradas como micros y pequeñas empresas¹, de todos los sectores económicos ubicadas en el Departamento del Magdalena.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo y consolidación de pasivos. Materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito también se podrán utilizar para la consolidación o sustitución de los pasivos de la empresa.</p> <p>Modernización. Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados a la actividad económica de las empresas.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta cincuenta millones de pesos (COP50.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta tres (3) años.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+0.50% E.A.

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000.

CIRCULAR No. 023 | 15 | AGO | 2019

REF. CUPO DE CRÉDITO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – BANCÓLDEX, PARA MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS Página 3

TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con el Departamento del Magdalena, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

Las entidades que utilicen mecanismo diferente a redescuento deberán remitir a Bancóldex la relación de microempresarios beneficiados con los recursos de la línea, en un término no superior a 60 días calendario contados desde la fecha de desembolso de las operaciones.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 7420281 y para el resto del país 018000 18 0710.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal